FECHA: 21 OCT 2026

ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 085 DEL 30 DE ENERO DE 2026			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. /DIANA MARCELA SABOGAL TRIANA**		
C.C. No.	1.110.488.673 de Ibagué	**NIT:**	900.954.717-0
DIRECCIÓN:	Manzana 95 Casa 11 Urbanización Modelia 1		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	**TELÉFONO:**	3169634505-3169634505
EMAIL:	contactocyos@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA QUE LLEVE A CABO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA EMPRESA IBAL SA ESP OFICIAL (INCLUYE CATERING Y TRANSPORTE)**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:		**$300.000.000,00**	
VALOR ADICIÓN No. 01		**$150.000.000.00**	
VALOR TOTAL		**$450.000.000,00**	
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		**DIEZ (10) MESES**	
SUPERVISOR:	Directora Administrativa y Financiera		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la empresa **C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.954.717-0, representada legalmente por la señora **DIANA MARCELA SABOGAL TRIANA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.488.673 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición No.01 al mencionado contrato, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que la Empresa IBAL suscribió el Contrato No. 085 del 30 de enero de 2026, cuyo objeto es "Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización y realización de eventos y/o actividades según las necesidades de la empresa IBAL S.A. E.S.P. Oficial (incluye catering y transporte)", por un plazo de diez (10) meses, con acta de inicio el 20 de febrero de 2026 y fecha de terminación el 19 de diciembre de 2026.

2.- Que, durante la ejecución del contrato, se ha evidenciado un aumento significativo en la agenda institucional, motivado por la implementación de nuevas estrategias de comunicación, la realización de eventos comunitarios, jornadas de socialización de proyectos y entregas de obras en diversos sectores del municipio de Ibagué. Esta dinámica ha generado una demanda creciente de servicios logísticos, derivada de la necesidad de atender actividades con mayor cobertura territorial y mayores exigencias técnicas en aspectos como montaje, sonido, mobiliario, producción audiovisual y atención protocolaria.

3.- Que, como resultado del incremento en la realización de eventos y actividades institucionales, el servicio de catering se ha consolidado como un componente fundamental para garantizar condiciones adecuadas de atención y permanencia de los asistentes. De igual manera, la entrega de souvenirs y material institucional ha adquirido mayor relevancia dentro de la estrategia de fortalecimiento de la imagen corporativa y el posicionamiento de la entidad en el territorio, por lo que para ello se hace necesario atender la totalidad de las necesidades logísticas, operativas y comunicacionales derivadas de la agenda institucional en curso.

4.- Que, a la fecha, la ejecución del contrato ha sido positiva y eficiente, generando una percepción favorable de la empresa ante la ciudadanía, mejorando la divulgación de información clave, promoviendo la participación comunitaria y fortaleciendo la coordinación interna de los equipos de trabajo. Para mantener estos resultados, es indispensable contar con recursos adicionales que permitan sostener el estándar de calidad y responder oportunamente a las crecientes solicitudes de las distintas áreas de la entidad.

5.- Que el contrato presenta el siguiente avance administrativo y financiero:

BALANCE DEL SERVICIO		
Valor Acta Parcial 01 del 20 de febrero al 30 de abril de 2026	$	107,486,498.00
Valor Acta Parcial 02 del 1 de mayo al 31 de julio de 2026	$	121,939,970.00
Valor Acta Parcial 03 del 1 de agosto al 31 de agosto de 2026	$	57.001.430.00
VALOR EJECUTADO	$	286,427,898.00
CONTRATADO	$	300,000,000.00
PENDIENTE X EJECUTAR	$	13,572,102.00

VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$	286,427,898.00
% DE EJECUCION		95.48%

6.- Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera viable realizar la Adición No. 01 al Contrato de Servicios No. 085 del 30 de enero de 2026, toda vez que a la fecha se registra un porcentaje del 4.52% del valor inicial del contrato sin ejecutar.

7.- Que, por lo anterior, la suscrita supervisora considera viable, procedente y oportuno adicionar en valor el contrato 085 de 2026 en **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,oo)**, con el fin de fortalecer la capacidad logística para atender de manera oportuna y adecuada los requerimientos institucionales previstos, por lo que se solicitará al ordenador del gasto la aprobación de la presente solicitud de adición No. 01.

8.- Que la presente adiciòn y pròrroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, articulo 59.- MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÒRROGAS CONTRACTUALES *"Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prorroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"*

9.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No.20260551 del 15 de octubre de 2026, para amparar la presente obligación por valor de **$150.000.000.00.**

10.- Que hace parte integral de la presente adición 01, la solicitud presentada y suscrita por la supervisora del contrato de fecha 13 de octubre de 2026, la cual es soporte para realizar la presente modificación del contrato.

11.- Que el suscrito Gerente General, con la firma de la minuta aprueba la presente adición 01 conforme a los motivos expuestos por la supervisora del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

12.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición así:

CLÁUSULA PRIMERA. –MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 085 DEL 30 DE ENERO DE 2026, la cual quedará así: **CLAUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese al valor del **CONTRATO DE SERVICIOS No. 085 DEL 30 DE ENERO DE 2026** la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/cte**, para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,00) M/cte.**

CLÁUSULA SEGUNDA - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura y proancianos y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención respecto de la presente adición en valor.

FECHA: 21 OCT 2026

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIOS No. 085 DEL 30 DE ENERO DE 2026**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 21 OCT 2026

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATANTE

DIANA MARCELA SABOGAL TRIANA
CC. No. 1.110.488.673 de Ibagué
R.L C&O SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
CONTRATISTA

Revisó Jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Diana Rocío Castro Idárraga – Profesional Jurídico